



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de octubre de 2020.**

Proceso	Tutela
Accionante	María Romelia Hernández de Granada
Accionado	Unidad la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV
Radicado	2020-00317
Auto Interlocutorio	0116
Asunto	Admite tutela – Vida Digna

Estudiado el escrito mediante el cual María Romelia Hernández de Granada, solicita le sean amparados sus derechos fundamentales, que estima le han sido conculcados por omisión por parte de la entidad tutelada la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la constitución Nacional, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo mandado en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

De lo que se sigue, que habrá de admitirse esta acción constitucional promovida por María Romelia Hernández de Granada, en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV-.

Por las consideraciones que preceden, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por María Romelia Hernández de Granada, quien se identifica con la C.C. 22.095.720, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo: Notifíquese esta decisión al director General de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctor Ramón Alberto Rodríguez Andrade; y al doctor Enrique Ardila Franco, Director de Reparaciones, o quienes hagan sus veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez